

EXPERIENCIA GENERAL

FORMATO N° 06
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

1. Experiencia General:

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para verificar la experiencia general, específica y adicional solicitada en el Pliego de Condiciones.

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA- TELECAFE LTDA	APOYO A TELECAFE LTDA, EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS QUE INCLUYAN TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN DE EVENTOS Y EN TODAS LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO 050 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y TELECAFE LTDA.	\$ 5.485.673.624	100%	51	16 de junio del 2023	31 de octubre del 2023

2. Experiencia Especifica

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONSECUTIVO EN EL RUP	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO
MI COLOMBIA TRAVEL SAS	SERVICIOS DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA DONDE INCLUYO (ALQUILER DE PRODUCCIÓN TÉCNICA; VIDEO STREAMING PERSONAL LOGÍSTICO, PERSONAL DE APOYO, ILUMINACIÓN, PANTALLA LED, AMBIENTACIÓN, DECORACIÓN, PLANTA ELÉCTRICA, TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DE PERSONAL, PARA ALIMENTACIÓN DECORACIÓN Y ALQUILER DE MOBILIARIO).	\$ 73.959.160	100%	43	23 DE AGOSTO DEL 2022	25 DE AGOSTO DEL 2022
FUNDACIÓN SALVI	SERVICIOS PARA APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS, PARA LOS ESCENARIOS DEL IBAGUÉ FESTIVAL 2023 "UNIDOS CON LA GRAN LLANURA", LO CUAL INCLUYE: ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO, DE VIDEO, PLANTAS ELÉCTRICAS, TARIMAS, EQUIPOS DE ILUMINACIÓN, DISEÑO DE ESCENARIOS Y TRANSPORTE DE PERSONAL TERRESTRE.	\$ 211.825.950	100%	52	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	08 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

Nota 1: En el evento en que se indiquen más contratos y/o registros de los solicitados en el Pliego de Condiciones, solo serán tenidos en cuenta los primeros de acuerdo al número de contratos solicitados.

Nota 2: El valor ejecutado en SMMLV de los contratos, será el correspondiente al valor reportado en el RUP.



Firma representante legal

Nombre: Sandra Paola Avendaño González

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: 1.073.381.003

Empresa: 903 GROUP SAS





Al contestar cite:

2024-IE-00000056

19/02/2024 10:00:44 AM Folios 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE TELECAFÉ LTDA.**CERTIFICA:**

Que la empresa **903 GROUP S.A.S**, identificada con NIT No.901.189.113-4, de acuerdo al Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, suscribió con TELECAFÉ LTDA., el siguiente Contrato:

No. CONTRATO

No. 045 de 2023

OBJETO DEL CONTRATO

Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios de logísticos que incluyan transporte, alimentación, alojamiento, planeación, organización, ejecución de eventos y en todas las demás actividades derivadas del contrato interadministrativo No.050 de 2023,celebrado entre la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL y LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE CALDAS RISARALDA Y QUINDIO LTDA- TELECAFÉ LTDA".

VALOR INICIAL CONTRATO

CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$5.485.673.624) IVA INCLUIDO.

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO

09 de junio de 2023

FECHA DE INICIO

16 junio de 2023

FECHA DE TERMINACIÓN

31 de Octubre de 2023

ESTADO DEL CONTRATO

Ejecutado

OTROSÍ No. 01

Por medio del cual se trasladó la supervisión del contrato a la Profesional de Mercadeo de TELECAFÉ LTDA

NIT: 890.807.724-8

► Manizales

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Contiguo a la U. Autónoma
PBX: 57 - (606) 8727100

► Pereira

Calle 17 No 10-22
Ciudad Victoria
PBX: 57 - (606) 3170255 - 3358924

► Armenia

Edificio de la gobernación
Piso 17
PBX: 57 - (606) 731 4470



ALCANCE DEL OBJETO: Incluye actividades de operación logística que lidere y requiera la REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, conforme a los requerimientos establecidos en el contrato interadministrativo No. 050 de 2023 suscrito con TELECAFÉ LTDA., así:

- **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA:**

El contratista, garantizará la disponibilidad de los equipos, elementos técnicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de los eventos.

- **ASPECTOS DE PRODUCCIÓN LOGÍSTICA:**

- a) Servicio de alquiler de salón y/o espacio físico e instalación de mobiliario para la realización de las actividades programadas.
- b) Alquiler de carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores.
- c) Servicio de call centers, recolección y manejo de base de datos, puntos de registro, invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la entidad, si a ellos hay lugar.
- d) Alimentos frescos o preparados y bebidas, cuyos proveedores cumplan con todos los protocolos de seguridad existentes y las características gastronómicas exigidas por el contratante para cada evento.
- e) Gestionar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar las actividades, si a ellas hay lugar.
- f) Garantizar la logística para eventos, reuniones, talleres, festivales y demás actividades acordadas entre el supervisor y el contratista.
- g) Asegurar los servicios de transporte terrestre, fluvial, aéreo y multimodal, incluyendo la reserva expedición y compra de tiquetes en la tarifa más económica del mercado vigente a la fecha de expedición aún en los municipios donde no operen aerolíneas comerciales. En los eventos en que sea necesario la prestación de servicios de vuelos chárter, deberá aportar la certificación de la empresa, certificación de aeronavegabilidad y licenciamiento vigente emitida por la Aeronáutica Civil, si a ellos hay lugar.
- h) Entregar los lugares en condiciones óptimas de aseo, limpieza y salubridad.
- i) Disponer el personal logístico que desarrolle la verificación del distanciamiento social así como el cumplimiento de protocolos de bioseguridad.

- **PRODUCCIÓN CREATIVA Y MERCADEO:**

El contratista prestará los servicios de desarrollo conceptual, creativo y gráfico, actividades de apoyo a la convocatoria y demás acciones de mercadeo o plan de medios necesarias para cada actividad.

- a) Diseño y producción de escenografías stands y espacios acorde con la naturaleza y magnitud de la actividad requerida.
- b) Adecuación y decoración de las locaciones donde se realizará el evento o la actividad, tales como arreglos florales y centros de mesa, entre otros.
- c) Servicio de conceptualización y elaboración de artes gráficas y digitales, planimetría, renders programación, montaje y producción de escenografías, pabellones y/o stands, tarimas, carpas, acorde con la naturaleza y magnitud de la actividad requerida.

NIT: 890.807.724-8

► **Manizales**

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Contiguo a la U. Autónoma
PBX: 57 - (606) 8727100

► **Pereira**

Calle 17 No 10-22
Ciudad Victoria
PBX: 57 - (606) 3170255 - 3358924

► **Armenia**

Edificio de la gobernación
Piso 17
PBX: 57 - (606) 731 4470

- d) Diseñar piezas gráficas e imagen para los diferentes festivales, las cuales serán utilizadas con la aprobación de mesas artísticas y de la oficina de prensa de la Alcaldía municipal de Soacha.
- e) Realizar, financiar y ejecutar un plan de medios locales que apoye la difusión y promoción de los diferentes festivales.

• **SERVICIOS DE PERSONAL:**

- a) Suministrar artistas, talleristas y en general el personal acorde con las necesidades temáticas, calidades, cantidades y perfiles requeridos para las actividades.
- b) Suministrar el personal logístico, administrativo, así como personal técnico como: profesionales según la disciplina, coordinadores logísticos (de ser solicitados), presentadores, ingenieros de sonido y en general el personal requerido para la ejecución contractual, el cual debe contar con todos los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la entidad, en caso de ser necesarios.
- c) El servicio de meseros será autorizado, siempre que por la magnitud del evento o su naturaleza se requiera.
- d) Personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación (de requerirse), directores, presentadores, realizadores, camarógrafos, asistentes, editores y salas de edición licenciadas, para garantizar la adecuada prestación del servicio; sus honorarios y gastos, serán claramente descritos en el presupuesto del evento/ actividad y acorde a los precios del mercado.

• **GESTIÓN DE LOS RECURSOS.**

La programación de actividades podrá estar sujeta a modificaciones respecto de la ubicación, fecha, horarios de publicación, presupuesto y requerimientos asignados por cada una, de acuerdo con las necesidades del servicio del REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, siempre que sea aprobado por el supervisor del contrato.

En los casos en los que se trate de un servicio nuevo que no haya sido cotizado, el contratista deberá presentar la respectiva cotización previo al desarrollo de la actividad para su aprobación.

Es de aclarar que corresponderá al contratista, la gestión de los recursos dispuestos con ocasión del contrato, razón por la cual, en el evento de ejecutar actividades que sobrepasen dichos recursos, los valores adicionales serán responsabilidad exclusiva del contratista.

Si bien dentro de las actividades contractuales se estima la realización de todas aquellas que TELECAFÉ LTDA., ofrece a través de la línea complementaria de negocios, la ejecución de las mismas podría estar a cargo del contratista o a cargo directamente de TELECAFÉ LTDA., de acuerdo con la capacidad técnica, humana y operativa que se requiera para dar total cumplimiento del objeto contractual; en todo caso se deja claro que la empresa contratista presta solo un apoyo a TELECAFÉ LTDA. en la ejecución de las actividades que el REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, solicite en cumplimiento del contrato interadministrativo suscrito entre las partes, más no corresponde desarrollar en su totalidad las actividades descritas en el alcance del objeto del contrato a celebrar.

NIT: 890.807.724-8

► **Manizales**

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Contiguo a la U. Autónoma
PBX: 57 - (606) 8727100

► **Pereira**

Calle 17 No 10-22
Ciudad Victoria
PBX: 57 - (606) 3170255 - 3358924

► **Armenia**

Edificio de la gobernación
Piso 17
PBX: 57 - (606) 731 4470



Este certificado se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).


MARTIN FERNANDO MONTOYA GARCÍA
Secretario General

Proyectó: Vanessa Parra Castaño – Profesional Jurídico

Revisó: Andrés Mauricio Camayo – Abogado Asesor de Gerencia

NIT: 890.807.724-8

► **Manizales**

Carrera 19A N° 43-02 Sacatín
Contiguo a la U. Autónoma
PBX: 57 - (606) 8727100

► **Pereira**

Calle 17 No 10-22
Ciudad Victoria
PBX: 57 - (606) 3170255 - 3358924

► **Armenia**

Edificio de la gobernación
Piso 17
PBX: 57 - (606) 731 4470

EXPERIENCIA ESPECIFICA

ACTA DE LIQUIDACION # 014-2022

CONTRATO # 04 - 2022

Con el fin de liquidar el contrato #04-2022 de 16 de agosto de 2022, celebrado entre **MI COLOMBIA TRAVEL** con NIT **901.369.206-3** (Contratante) Y **903 GROUP SAS** con NIT **901.189.113-4** (Contratista), se suscribe la presenta acta:

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar el servicio coordinación logística para 3 eventos institucionales en las ciudades de Medellín, Leticia y Bogotá, que incluye: Alquiler de producción técnica, video, streaming, personal logístico, personal de apoyo, sonido, iluminación, pantalla led, ambientación, decoración, planta eléctrica, transporte para traslado personal, alimentación, decoración y alquiler de mobiliario, cuyo objetivo es realizar capacitaciones a la ciudadanía en temas públicos.

PLAZO DE EJECUCION: 10 DIAS

VALOR CONTRATADO: \$ 73.959.160 (Setenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta pesos m/cte.).

FECHA DE INICIACION: 23 de agosto de 2022

FECHA DE FINALIZACION: 25 de agosto de 2022

VALOR PAGADO: Según la relación de recibos y actas de pagos a el contratista se le cancelo un valor de: \$ 73.959.160 (Setenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta pesos m/cte.).

RESUMEN DE ACTIVIDADES EJECUTADAS:

ACTIVIDAD	CIUDAD	ASISTENCIA
Evento institucional / Capacitación	Medellín	351 asistentes
Evento institucional / Capacitación	Leticia	177 asistentes
Evento institucional / Capacitación	Bogotá	405 asistentes

Además, se certifica que el contratista cumplió a cabalidad con todas las actividades que forman parte del alcance del Contrato mencionado.

Para constancia el acta se firma en Bogotá a los 29 días de agosto del 2022

Nombre: LINA MARIA DE CASTRO BARON
Cedula: 1.072.642.987 de Chía
Representante Legal
MI Colombia Travel SAS.
Dirección: Carrera 17A N° 116 – 77 Int 601.
Teléfono fijo: 313 4315504
Correo electrónico: Info@micolombia.travel
Firma en original.

Nombre: JOSE FERNANDO PINILLA GONZALEZ
Cedula: 79.684.446 de Bogotá
Representante Legal
903 GROUP SAS
Dirección: Cra 1 #4-02 chía
Teléfono fijo: 317 3697482
Correo electrónico: Fernando.pinilla@903sound.com
Firma en original.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # 04 - 2022

Entre los suscritos a saber, de una parte:

LINA MARIA DE CASTRO BARON mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **1.072.642.987**, quien obra en su calidad de representante legal **de MI COLOMBIA TRAVEL S.A.S.**, con **NIT. 901.369.206-3**, sociedad legalmente constituida bajo las leyes de la República de Colombia (en adelante el “CONTRATANTE”) y de la otra parte:

JOSÉ FERNANDO PINILLA, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número **79.684.446** quien obra en su calidad de representante legal de **903 GROUP S.A.S.**, con **NIT.901.189.113-4** (en adelante el “CONTRATISTA” y conjuntamente con el CONTRATANTE, las “PARTES” o individualmente cada una de ellas la “PARTE”), hemos convenido celebrar un contrato de prestaciones de servicios (en adelante el “CONTRATO”), contenido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: : El CONTRATISTA, considerando su actividad económica, objeto social y experticia, se obliga en virtud del presente CONTRATO a *Prestar el servicio coordinación logística para 3 eventos institucionales en diferentes ciudades de Colombia que incluye: Alquiler de producción técnica, video, streaming, personal logístico, personal de apoyo, sonido, iluminación, pantalla led, ambientación, decoración, planta eléctrica, transporte para traslado personal, alimentación, decoración y alquiler de mobiliario, cuyo objetivo es realizar capacitaciones a la ciudadanía en temas públicos.*

SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: El CONTRATO deberá ejecutarse de acuerdo con las especificaciones o componentes señalados a continuación:

ACTIVIDAD	CIUDAD
Evento institucional / Capacitación	Medellín
Evento institucional / Capacitación	Leticia
Evento institucional / Capacitación	Bogotá

1. Especificaciones técnicas.

1.1. Producción técnica: las siguientes son las condiciones que se deben garantizar:

SONIDO PARA 100 - 200 PAX			
Cabinas autoamplificadas line array para PA de 3000W Meyer Sound	Unidad	4	2
Bajos doble parlante de 18" autoamplificados para PA de 2500W Meyer Sound	Unidad	2	2
Cabina para Frontfill Meyer Sound	Unidad	2	2
Monitores de piso	Unidad	2	2
Consola digital Allen & Heath	Unidad	1	2
Controlador digital para el sistema de audio Meyer Sound Galileo 616	Unidad	1	2
Set profesional de micrófonos alámbricos, cables, bases y accesorios	Set	1	2
Cajas directas	Unidad	10	2
Subsnake 24 canales	Unidad	1	2
PC con software smartlive y software para control remoto del sistema de audio	Unidad	1	2
PC software para control remoto del sistema de audio	Unidad	1	2
Sistema de protección y distribuidor de corriente	Sistema	1	2
Sistema PressBox 12 ch	Sistema	1	2
Microfono inalambrico Mano SHURE ULXD Beta58	Unidad	3	2
ILUMINACION			
Cabezas móviles	Unidad	2	2
Par Led White	Unidad	3	2
Par Led RGBW 8W	Unidad	12	2
Consola para programacion de iluminacion	Unidad	1	2
Set de dimmers, cables, splitters y accesorios necesarios	Set	1	2
Sistema de protección y distribuidor de corriente	Sistema	1	2
PANTALLA			
Pantalla led Absen 5x3 metros, outdoor Pitch 2,9, Central escenario	M2	15	2
Escalador Digital	Unidad	1	2
Video procesador Led	Unidad	3	2
Estructura para soporte de modulos led	M2	15	2
VIDEO			
Mezclador de video ATEM Television Studio Pro HD con monitor 20" 4K	Unidad	1	2
Cámaras video profesional	Unidad	2	2
Pc con software para manejo de contenidos multimedia	Unidad	1	2
Tv 55 pulgadas con base a piso para monitor de expositores	Unidad	1	2
Sistema de protección y distribuidor de corriente	Sistema	1	2
TARIMA			
Piso liso negro de 3,6 m de ancho por 2,4 m de profundidad, a una altura de 40 Centímetros	M2	8,64	2
Aforo con tela negra en todos sus laterales	ML	12	2
Escalera para acceso	Unidad	1	2
HARDWARE STREAMING			
Sistema de captura de video para transmisión on line con entrada SDI o HDMI	Sistema	1	2

OTROS			
Impresión de Banner sobre estructura tipo araña de 2 m x 1 m	Unidad	2	1
Atri digital de presentacion madera y/o acrilico con Tv 43"	Unidad	1	2
Computadores para uso de area de prensa de la entidad	Unidad	2	2
PUNTO DE REGISTRO DE ASISTENTES			
Registro de asistentes Incluye personal, administración, custodia y entrega de la base datos, puesto de trabajo (mesa , computador, impresora y silla)	Unidad	1	2
TRANSPORTES			
Transportes para traslado de los equipos produccion tecnica hasta el lugar de evento	Unidad	1	2

1.2. Locación, Mobiliario, Alimentos y Bebidas: las siguientes son las condiciones que se deben garantizar:

LOCACION			
Alquiler Salón amplio con capacidad de hasta 150 personas, con mobiliario, ventilación adecuada, conexiones eléctricas e iluminación adecuada para el desarrollo de actividades tipo taller o seminario. Se debe garantizar el fácil acceso y desplazamiento para personas con movilidad reducida, Así como los protocolos de bioseguridad y emergencias	Unidad	1	2
ESTACION DE CAFÉ			
biodegradable de 10 onzas. Incluye el transporte, menaje y servicio (distribución en sitio de realización del evento o actividad o servido en plato o mesa según corresponda e impuesto al consumo si aplica).	Global	1	2
PUNTO DE HIDRATACION			
Agua Natural en botella plástica por 600 ml en envase no retornable en botella de plástico	Unidad	300	2
MESEROS			
Mesero para servicios de alimentos y bebidas, incluye certificación en manipulación de alimentos, optima Presentación Personal, Actitud De Servicio, Conocimientos Básicos En Cocina Y Protocolo.	Persona	12	2
REFRIGERIOS			
Compuestos por: 1 jugo envase tetrapack de 200 ml con contenido de fruta, sándwich en pan árabe de jamón, queso, lechuga y tomate y salsa tártara de 300 grs, 1 fruta de cosecha.	Unidad	200	2

1.3. Personal técnico, transportes y viáticos hoteles: las siguientes son las condiciones que se deben garantizar:

PERSONAL TECNICO TRANSPORTES VIATICOS HOTELES	Director de cuenta - Tecnico o Profesional titulado en Carreras como Derecho, Mecadeo, Hoteleria y Turismo, Administrador de Empresas y/o afines, con minimo 3 años de experiencia en el cargo, manejo en atencion al cliente, alta capacidad de gerencia y toma de decisiones.	Persona	1	1
	Productor general del evento - Tecnico o Profesional titulado en Carreras como Derecho, Mecadeo, Hoteleria y Turismo, Administrador de Empresas y/o afines, con minimo 2 años de experiencia en el cargo en desarrollo y ejecucion de eventos institucionales y academicos.	Persona	1	2
	Coordinador de evento y personal, debidamente uniformado con turno de 8 horas, incluye alimentacion, Arl y Epp.	Persona	1	2
	Ingeniero de Sonido con experiencia en el cargo para manejo de montaje, pruebas de sonido y ejecucion durante todo el evento.	Persona	1	2
	Iluminador profesional con experiencia en el cargo para manejo de montaje, pruebas de iluminacion y ejecucion de durante todo el evento.	Persona	1	2
	Tecnico de video con experiencia en el cargo para manejo de montaje, pruebas de video y ejecucion durante todo el evento.	Persona	1	2
	Camarografo con experiencia en el cargo para la ejecucion durante todo el evento.	Persona	2	2
	Epp.	Persona	1	2
	Tecnicos de montaje y desmontaje del evento con turno de 8 horas, incluye alimentacion, Arl y Epp.	Persona	8	2
	Transportes terrestres	Persona	17	2
	Viaticos de alimentacion, Transportes y alojamiento del personal tecnico requerido.	Persona	17	2



TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará por la prestación de los servicios objeto del presente CONTRATO, \$ 73.959.160 (*Setenta y tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento sesenta pesos m/cte.*) IVA incluido por los eventos contratados, los cuáles serán cancelados de la siguiente manera: 20% de anticipo del total del contrato antes del 23 de Agosto del 2022 y el saldo será cancelado una vez finalizados los eventos y después de la radicación de la factura o cuenta de cobro con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA entiende y acepta que el CONTRATANTE deberá aplicar las retenciones previstas en la Ley especialmente las tributarias.

CUARTA.- DURACION DEL CONTRATO: Las PARTES acuerdan que el CONTRATO será a término fijo a partir del 22 de agosto de 2022 hasta el 1 de septiembre de 2022, con 10 días de plazo máximo de ejecución.

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en este CONTRATO y con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo, el CONTRATISTA se obliga a: a) Cumplir con el objeto del presente CONTRATO; b) Entregar sus recomendaciones sea de forma verbal o escrita, según lo solicite el CONTRATANTE, con la mayor celeridad posible y siempre dentro de los plazos acordados; c) Obrar con diligencia en los asuntos que se le encomienden; d) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al CONTRATO; e) No intervenir de una manera u otra en las actividades del CONTRATANTE que no guarden relación con el objeto del presente CONTRATO;

f) Atender las sugerencias, recomendaciones y advertencias que imparta el CONTRATANTE, siempre que estas se relacionen con el objeto del CONTRATO; g) Afiliar a sus empleados al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y ARL), así como pagar los aportes correspondientes y salarios u honorarios; h) No usar o revelar cualquier información relativa al CONTRATANTE y que llegue a su conocimiento con ocasión de este CONTRATO, para fines distintos a la ejecución del objeto del presente CONTRATO, por cuanto toda información que sea conocida con ocasión a éste, será considerada como confidencial conforme se expone más adelante; i) Efectuar los análisis de los asuntos que le sean consultados y dar las recomendaciones del caso; y d) Asumir las obligaciones tributarias que le correspondan en desarrollo del presente CONTRATO.

PARÁGRAFO.- OBLIGACION ESPECIAL DE CONFIDENCIALIDAD: Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar por el CONTRATISTA este tendrá la oportunidad de conocer información privilegiada del CONTRATANTE y acceder a documentos relacionados con el desarrollo de las actividades de este último. Con base en lo anterior, el CONTRATISTA se compromete, durante la vigencia del CONTRATO y luego de su terminación a no divulgar la información confidencial de que disponga en razón de su vinculación por prestación de servicios con EL CONTRATANTE, en cuanto la misma tenga el carácter de reservada y/o cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios al CONTRATANTE. La información confidencial incluye además de lo indicado en el punto anterior, todos los documentos, campañas de publicidad, descripciones, dibujos, diseños, esquemas, procesos, fotografías, videos, registros, compilaciones, know how, modelos, técnicas, información objeto de derecho de autor, patentes, invenciones, algoritmos, programas, investigaciones, ejecutables, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, proveedores, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercadeo, análisis, estudios, notas,

recopilaciones, resúmenes, memorandos, informes y conclusiones así como cualquier información en general suministrada por el CONTRATANTE al CONTRATISTA. De manera específica el CONTRATISTA se compromete a: a) Guardar estricta y absoluta confidencialidad en los documentos e información que el CONTRATANTE le proporcione para el desarrollo de sus actividades. b) No divulgar a tercero alguno, directa o indirectamente, la existencia y contenido de información confidencial. c) Realizar sus mejores esfuerzos y adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de información confidencial por quienes accedan a la misma como por cualquier tercero que pueda recibir tal información. d) No utilizar la información confidencial para su propio beneficio, de un tercero o de competidores o clientes del CONTRATANTE. e) No permitir que terceros realicen copia de la información confidencial y devolver al CONTRATANTE cuando esta lo requiera, la información confidencial que se encuentre en su poder. f) No hacer uso de la información confidencial suministrada por EL CONTRATANTE más allá del cumplimiento de sus actividades como CONTRATISTA. g) Comunicar al CONTRATANTE toda filtración de información confidencial que detecte u observe. h) Abstenerse de usar patentes, licencias o derechos de autor, propiedad del CONTRATANTE. Se entenderá que no hay violación de la presente cláusula de confidencialidad en los siguientes casos: a) Que la información sea del dominio público al momento de ser revelada. b) Que EL CONTRATANTE por escrito haya dado su consentimiento para dar a conocer la información. c) Que se suministre en cumplimiento de una solicitud de autoridad judicial o administrativa facultada para pedirla. El incumplimiento del presente compromiso implicará responsabilidad por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse al CONTRATANTE de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La presente cláusula tendrá vigencia durante el tiempo que dure el CONTRATO y tres (3) años más luego de concluido.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en este CONTRATO y con el fin de dar cumplimiento al objeto del mismo, el CONTRATANTE se obliga a: a) Pagar en la forma establecida en el CONTRATO las facturas o cuentas de cobro que presente EL CONTRATISTA; b) Suministrar oportunamente la información solicitada por EL CONTRATISTA en relación con la prestación del servicio; y c) Facilitar el acceso del CONTRATISTA a las instalaciones de la empresa, para que pueda cumplir con sus obligaciones bajo el presente CONTRATO.

SÉPTIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL: El CONTRATISTA ejecutará sus obligaciones dentro del CONTRATO, por su propia cuenta y de manera autónoma e independiente. Por ende, los derechos del CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del CONTRATO, a exigir del CONTRATANTE el cumplimiento de sus obligaciones dentro del mismo y en especial, al pago del valor de este CONTRATO.

PARÁGRAFO: Este CONTRATO no genera entre las PARTES ningún tipo de sociedad, asociación, agencia comercial y/o contrato de trabajo. Las PARTES declaran que su intención respecto de éste es celebrar un contrato de prestación de servicios no otro de naturaleza similar o parecida. Así mismo, las PARTES acuerdan que el presente CONTRATO se somete en primera instancia a las cláusulas que lo integran, lo no previsto en este CONTRATO, se regirá por las normas que regulan las obligaciones civiles y comerciales.

OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El CONTRATISTA transfiere al CONTRATANTE todas las obras, reportes, datos, análisis, ideas, inventos, descubrimientos, diseños, procesos, métodos de producción, cuestionarios, e inventos tecnológicos y mejoras de los mismos, ya sean patentables o no, actividades de derechos de autor, marcas registradas, marcas de servicio

o cualquier otro secreto comercial, los cuales, mientras se este ejecutando el CONTRATO, hayan sido concebidos o puestos en práctica por el CONTRATISTA, individualmente o junto con otros, que sean el resultado de los proyectos en los cuales el CONTRATISTA preste servicios al CONTRATANTE. Se entenderán que son obras por encargo y por lo tanto son de propiedad única y exclusiva del CONTRATANTE. El CONTRATISTA reconoce que el CONTRATANTE posee los derechos sobre toda propiedad intelectual sobre el resultado de servicios y para que no haya lugar a dudas, mediante el presente documento, cede al CONTRATANTE todos los derechos en cualquier medio conocido o por conocerse y reconoce que no tendrá ni adquirirá derechos en relación con el resultado de servicios y no tendrá derecho a usar tales resultados, excepto para la prestación de los servicios conforme al presente CONTRATO. El CONTRATISTA acuerda, en cualquier momento, durante o después del CONTRATO, firmar todos los documentos y todos los otros sobre dicho resultado de servicios que incluyen la solicitud de la obtención y ejecución legal de la protección en cualquier y todos los países. El CONTRATISTA mediante el presente, hace uso de su derecho al anonimato respecto del resultado de sus servicios. El CONTRATANTE conservará la propiedad exclusiva sobre sus conocimientos técnicos, tecnologías y metodologías propias, ideas, know-how, todas las preguntas y cuestionarios, incluyendo sin limitación, cualquier derivado, modificaciones o mejoras de los mismos.

NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONTRATO puede darse por terminado por cualquiera de las PARTES durante su vigencia o cualquiera de sus prórrogas, por la ocurrencia de uno de los siguientes motivos: a) De común acuerdo entre las PARTES; b) Fuerza mayor o caso fortuito; c) Aspectos legales que impidan el cumplimiento del CONTRATO; d) Por incumplimiento de alguna de las PARTES de las obligaciones y/o prohibiciones a que se refiere el CONTRATO; e) Por insolvencia, disolución, liquidación obligatoria de cualquiera de las PARTES; y f) La no declaración oportuna de la existencia de un conflicto de interés.

DÉCIMA.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR O CEDER: El CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder, en todo o en parte, los servicios a ser suministrar bajo el CONTRATO, sin el consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. Cualquier subcontratación y/o cesión realizada por el CONTRATISTA en contradicción de lo estipulado en esta cláusula, generará responsabilidad contractual para éste y no lo relevará de las obligaciones asumidas bajo este CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL: En el evento en que el CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en el presente CONTRATO, se hará deudor de una sanción penal pecuniaria correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del CONTRATO. No obstante, lo anterior, el CONTRATISTA acepta y reconoce que el pago de la pena aquí pactada no será suficiente para cubrir los perjuicios que resulten del incumplimiento del presente CONTRATO por parte suya. En consecuencia, el CONTRATANTE podrá perseguir la indemnización de perjuicios ocasionados y ejercer cualquier medio legal para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento.

DÉCIMA SEGUNDA.- MERITO EJECUTIVO: El presente CONTRATO presta merito ejecutivo para las PARTES y para hacer exigible el cumplimiento de las obligaciones que se derivan del mismo. Las PARTES renuncian a la realización de requerimientos previos a la ejecución.

DÉCIMA TERCERA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA: Toda controversia o diferencia relativa a este CONTRATO, se resolverá por un Tribunal Arbitral que sesionará en el Centro de Arbitraje y



Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: a) El Tribunal estará integrado por un (01) árbitro designado por las PARTES de común acuerdo. En caso de que no sea posible, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., a solicitud de cualquiera de las PARTES; b) El procedimiento aplicable será el del Reglamento para Arbitraje Nacional del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; c) El Tribunal decidirá en Derecho; d) Los costos que se originen en la constitución y funcionamiento del Tribunal será sufragados por la PARTE demandante.

DÉCIMA CUARTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Queda entendido y desde ya así lo aceptan las PARTES que LA PROPUESTA es parte integral del presente CONTRATO.

PARÁGRAFO: Se deja expresa constancia que de existir diferencias entre LA PROPUESTA y el texto de este CONTRATO, prevalecerá lo estipulado en el texto de este CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES CONTRACTUALES: Las PARTES acuerdan que tendrán una dirección predeterminada a la cual la otra pueda enviarle cualquier comunicación relacionada con el presente CONTRATO, sin perjuicio de la posibilidad de entregar personalmente cualquier documento. Igualmente procederán comunicaciones por correo electrónico. Para la fecha de suscripción de este CONTRATO las direcciones son las siguientes:

CONTRATANTE

TELEFONO : 3134315504
DIRECCION : CRA 17A # 116-77 Oficina 601, Santa Barbara, Bogotá D.C.
. E-MAIL : linadecastro@micolombia.travel

CONTRATISTA

TELEFONO. : 3176400085
DIRECCION : CALLE 1 #4-02, Bodega 5 Parque Industrial K2, Chía
MAIL : 903sound@gmail.com

DÉCIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo valor y tenor literal dirigido a cada una de las PARTES, el 15 del mes Agosto del año dos mil veintidós (2022), en la ciudad de Bogotá D.C.

EL CONTRATANTE,

LINA MARIA DE CASTRO BARON
C.C. N° 1.072.642.987
Representante Legal
MICOLOMBIA TRAVEL S.A.S
901.369.206-3

EL CONTRATISTA,

JOSÉ FERNANDO PINILLA
C.C. N° 79.684.446
Representante Legal
903 GROUP S.A.S NIT.
NIT. 901.189.113-3



**FUNDACIÓN SALVI IDENTIFICADO CON NIT 900.055.224-4
CERTIFICA QUE**

903 GROUP SAS con **NIT 901.189.113-4**, firmó un contrato con la Fundación para el desarrollo de las actividades de producción técnicas y logísticas del Ibagué Festival 2023 “Unidos con la Gran Llanura” con las siguientes características:

- **Objeto:** Servicios para apoyo logístico de eventos para los escenarios del Ibagué Festival 2023 “Unidos con la gran Llanura”, lo cual incluye: alquiler de equipos de sonido, de video, plantas eléctricas, tarimas, equipos de iluminación, diseño de escenarios y transporte de personal terrestre.
- **Valor:** Doscientos once millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta pesos.
- **Fechas:** del 5 a 8 de septiembre del 2023

Adicional certificamos que el proveedor prestó los servicios con alta calidad de cumplimiento:

- **Cumplimiento:** El contratista cumplió a cabalidad el objeto y cada una de las obligaciones del contrato pactado para el desarrollo del Festival.
- **Calidad del Servicio:** Excelente, se da una calificación cuantitativa de 5 (escala del 0 - 5)

Firmada en Bogotá a los 22 días del mes de febrero del 2024.

ANDRÉS MESA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
FUNDACION SALVI





A QUIEN INTERESE

FUNDACIÓN SALVI identificada con NIT 900.055.224-4

CERTIFICA:

Que por medio de nuestro evento **IBAGUE FESTIVAL**, certificamos que la empresa **903 GROUP SAS** con **NIT 901.189.113-4** prestó servicios integrales de logística para nuestro Festival en el departamento del Tolima, entre el 5 al 8 de septiembre del año 2023.

Nuestro evento denominado IBAGUE FESTIVAL, contó con logística y montaje en cuatro (4) escenarios de la ciudad de Ibagué: el Panóptico de Ibagué, Sala Alberto Castilla del Conservatorio del Tolima, Parque Central de Villa Restrepo y Teatro Tolima, con un aforo superior de 400 personas cada uno.

El servicio prestado por la empresa 903 GROUP SAS, cumplió con altos estándares de calidad.

Firmada en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2024.

Cordialmente,

Andrés Mesa
Gerente Administrativo
FUNDACIÓN SALVI.

